



**Autoriza proyecto "Atraveso extensión matriz agua potable en km. 14.27 aprox., Ruta H-30, comuna de Doñihue, Región O'Higgins"**

Rancagua; 13 ABR 2012

**VISTOS :** Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, DS. MOP N° 900/1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, DS. MOP. N° 956/1997 reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito, denominado "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía", Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 4609 del 05-10-2011 y/o Resolución DV.(E) N° 1964 del 06-05-2010.

**CONSIDERANDO :** Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"

Que, la Sociedad de Inversiones TECNOVA Ltda., a través de carta ingresada el 28-03-2012, solicita autorización para efectuar atraveso subterráneo en Ruta H-30, km. 14.270., aprox.

Que, el personal de la Unidad de Administración de Faja Fiscal Regional y de la Unidad de Ingeniería inspeccionaron el lugar, verificando que no existe impedimento para realizar las obras.



**RESUELVO**

**D.R.V. VI N° 589 / EXENTO**

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Sociedad de Inversiones TECNOVA Ltda.**, Rut. 76.004.697-3, con domicilio en Cancha El Almendro s/n, comuna de Coltauco, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto "Atraveso extensión matriz agua potable en km. 14.270 aprox., Ruta H-30, comuna de Doñihue, Región O'Higgins", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente, se autorizan por un período básico de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución, a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja fiscal en referencia, conforme al proyecto, materia que se regulará por los artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

2.2.- **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarlas a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 30 UF (Treinta Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período que dure la obra, más 180 días a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento ejecución de las obras**"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de 14 UF. (Catorce Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período que dure la obra más 30 días a contar de la fecha de su emisión y cuya glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento señalización de la obra**".

Estas boletas serán devueltas una vez concluidas las obras de instalación del atraveso y recibidas conforme por la **Vialidad**.

2.3.- **El Solicitante** tendrá un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de esta Resolución para ocupar la faja fiscal y ejecutar los trabajos solicitados. Si al término de dicho plazo no se hubieren realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

2.4.- **El Solicitante** será responsable de la restitución de las aceras peatonales, veredas, soleras con zarpa, soleras, fosos y ciclovías y en general todos los elementos del camino que él rompa a causa de los trabajos de atraveso.

2.5.- **El Solicitante** no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificación del atraveso ya establecido, sin previa autorización de **Vialidad**. Para estos efectos **El Solicitante** deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

2.6.- **El Solicitante** ante cualquier innovación del atraveso que con el tiempo se requiera efectuar, por ampliaciones de la calzada del camino, mejoramientos de las obras viales, modificación del trazado de la vía u otras causas, será de cargo exclusivo de **El Solicitante**, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo con cargo a **Vialidad** por estos conceptos.

El proyecto de las innovaciones a que se refiere este acápite, deberá también contar con la autorización previa de **Vialidad**, sujeto a las estipulaciones del Instructivo sobre atravesos de caminos públicos.

3.- **El Solicitante** deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes, dando cumplimiento al Art. Nº 165 de la Ley 18.290, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

4.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.

No obstante, **Vialidad**, se reserva el derecho de anularla, si las obras no son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo **El Solicitante** asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por **Vialidad**.

5.- Será responsabilidad de **El Solicitante** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **Vialidad** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente el pago por concepto de la reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieran con la ejecución de los trabajos autorizados.

- 6.- Una vez terminados los trabajos **El Solicitante** deberá pedir al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de la obra.
- 7.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jefe Provincial de Cachapoal, Don David Petróñ Guzmán, email [david.petron@mop.gov.cl](mailto:david.petron@mop.gov.cl), fono 582096, dirección Av. España 197, Rancagua, quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a **El Solicitante**, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término y otros).

El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyarán de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y **El Solicitante**, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

JCP/ESB/IRC/EMM/emme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr.: Max Pizarro G., Cel: 9-083-39-70
- **Contactar: Sr. Loris Ocaranza, C: 9-221-41-50**  
**e-mail: [loris.ocaranza@gmail.com](mailto:loris.ocaranza@gmail.com)**
- Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal
- Unidad de Administración Faja Fiscal
- Archivo

Nº Proceso: 568246 /

Res Nº20 (11/04/2012)

**JORGE CELEDÓN PIRTZL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins